



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	013 - 2019 - 00822 - 00	Ejecutivo Singular	acumulada de RECIBANC S.A.S.	ESTUDIO ANGEL SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	16/11/2023	20/11/2023
2	035 - 2005 - 00072 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-11-10 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEXANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor
JUZGADO TRECE (13) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RAD 11001310301320190082200
PROCESO: EJECUTIVO
CUADERNO: DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTE: RECIBANC SAS
DEMANDADO: SORLEY MOLINA CAICEDO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.399.060 de Bogotá D.C., obrando en causa propia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., me permito allegar la liquidación de crédito del proceso de la referencia por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$366.683.864,69 M/CTE) a 31 de octubre de 2023**

De acuerdo con lo anterior, solicito se ordene el traslado de la presente liquidación de crédito a la parte demandada de acuerdo con lo normado en el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.

Señor Juez,



MARGARITA SANTACRUZ
C. C. 1.032.399.060 de BOGOTA D.C.
T. P. N° 295091 del C. S. de la J

JUZGADO TRECE (13) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S

DEMANDADO: SORLEY MOLINA CAICEDO

PROCESO:

INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 192.853.000,00

Fecha Inicial 26/06/2019

CHEQUE NO. 1256005

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	Cuotas en mora	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Intereses	Capital más
	HASTA						192.853.000,00					0,00		192.853.000,00
	HASTA						192.853.000,00					0,00		192.853.000,00
26/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	192.853.000,00		5	688.290,29		688.290,29		193.541.290,29
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	192.853.000,00		31	4.263.453,10		4.951.743,39		197.804.743,39
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	192.853.000,00		31	4.271.345,65		9.223.089,05		202.076.089,05
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	192.853.000,00		30	4.133.560,31		13.356.649,36		206.209.649,36
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	192.853.000,00		31	4.227.894,91		17.584.544,27		210.437.544,27
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	192.853.000,00		30	4.078.111,21		21.662.655,48		214.515.655,48
1/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	192.853.000,00		31	4.190.286,98		25.852.942,46		218.705.942,46
1/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	192.853.000,00		31	4.162.526,86		30.015.469,32		222.868.469,32
1/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	192.853.000,00		29	3.947.726,78		33.963.196,10		226.816.196,10
1/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	192.853.000,00		31	4.198.210,79		38.161.406,89		231.014.406,89
1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	192.853.000,00		30	4.012.882,46		42.174.289,35		235.027.289,35
1/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	192.853.000,00		31	4.047.074,63		46.221.363,98		239.074.363,98
1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	192.853.000,00		30	3.902.992,12		50.124.356,09		242.977.356,09
1/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	192.853.000,00		31	4.033.091,85		54.157.447,95		247.010.447,95
1/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	192.853.000,00		31	4.067.031,69		58.224.479,64		251.077.479,64
1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	192.853.000,00		30	3.947.415,09		62.171.894,73		255.024.894,73
1/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	192.853.000,00		31	4.027.096,00		66.198.990,73		259.051.990,73
1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	192.853.000,00		30	3.848.762,64		70.047.753,36		262.900.753,36
1/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	192.853.000,00		31	3.900.731,49		73.948.484,85		266.801.484,85
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	192.853.000,00		31	3.872.532,72		77.821.017,56		270.674.017,56
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	192.853.000,00		28	3.537.778,11		81.358.795,67		274.211.795,67
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	192.853.000,00		31	3.890.665,44		85.249.461,11		278.102.461,11
1/04/2021	30/04/2021	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	192.853.000,00		30	3.745.661,49		88.995.122,60		281.848.122,60
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	192.853.000,00		31	3.852.364,34		92.847.486,94		285.700.486,94
1/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	192.853.000,00		30	3.726.141,58		96.573.628,52		289.426.628,52
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	192.853.000,00		31	3.844.290,82		100.417.919,34		293.270.919,34
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	192.853.000,00		31	3.856.399,78		104.274.319,12		297.127.319,12
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	192.853.000,00		30	3.722.235,03		107.996.554,16		300.849.554,16
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	192.853.000,00		31	3.824.091,57		111.820.645,72		304.673.645,72
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	192.853.000,00		30	3.737.856,08		115.558.501,80		308.411.501,80
1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	192.853.000,00		31	3.900.731,49		119.459.233,29		312.312.233,29
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	192.853.000,00		31	3.940.940,91		123.400.174,20		316.253.174,20
1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	192.853.000,00		28	3.675.249,48		127.075.423,69		319.928.423,69
1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	192.853.000,00		31	4.102.900,20		131.178.323,88		324.031.323,88
1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	192.853.000,00		30	4.081.940,80		135.260.264,69		328.113.264,69

1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	192.853.000,00	31	4.348.122,12	139.608.386,81	332.461.386,81			
1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	2,25%	0,00%	2,25%	192.853.000,00	30	4.338.563,52	143.946.950,33	336.799.950,33			
1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	192.853.000,00	31	4.654.016,46	148.600.966,79	341.453.966,79			
1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	192.853.000,00	31	4.832.862,45	153.433.829,24	346.286.829,24			
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	2,55%	0,00%	2,55%	192.853.000,00	30	4.914.309,48	158.348.138,72	351.201.138,72			
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	2,65%	0,00%	2,65%	192.853.000,00	31	5.286.594,09	163.634.732,81	356.487.732,81			
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	2,76%	0,00%	2,76%	192.853.000,00	30	5.326.293,29	168.961.026,11	361.814.026,11			
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	2,93%	0,00%	2,93%	192.853.000,00	31	5.844.061,95	174.805.088,06	367.658.088,06			
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	3,04%	0,00%	3,04%	192.853.000,00	31	6.060.312,66	180.865.400,71	373.718.400,71			
1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	192.853.000,00	28	5.689.300,68	186.554.701,39	379.407.701,39			
1/03/2023	31/03/2023	30,84%	46,26%	3,22%	0,00%	3,22%	192.853.000,00	31	6.415.256,22	192.969.957,61	385.822.957,61			
1/04/2023	30/04/2023	31,39%	47,09%	3,27%	0,00%	3,27%	192.853.000,00	30	6.301.640,87	199.271.598,48	392.124.598,48			
1/05/2023	31/05/2023	30,27%	45,41%	3,17%	0,00%	3,17%	192.853.000,00	31	6.314.782,38	205.586.380,87	398.439.380,87			
1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,64%	3,12%	0,00%	3,12%	192.853.000,00	30	6.023.636,73	211.610.017,59	404.463.017,59			
1/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	3,09%	0,00%	3,09%	192.853.000,00	31	6.153.248,73	217.763.266,32	410.616.266,32			
1/08/2023	31/08/2023	28,75%	43,13%	3,03%	0,00%	3,03%	192.853.000,00	31	6.044.180,50	223.807.446,82	416.660.446,82			
1/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	2,97%	0,00%	2,97%	192.853.000,00	30	5.723.824,59	229.531.271,41	422.384.271,41			
1/10/2023	31/10/2023	26,53%	39,80%	2,83%	0,00%	2,83%	192.853.000,00	31	5.641.772,51	235.173.043,92	428.026.043,92			
SUBTOTALES:							>>>	192.853.000,00	0,00	341	88.995.122,60	0,00	135.260.264,69	328.113.264,69
CAPITAL														192.853.000,00
INTERESES DE MORA														135.260.264,69
SANCION COMERCIAL														38.570.600,00
TOTAL: CAPITAL INTERESES														366.683.864,69

RE: memorial 11001310301320190082200

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/11/2023 13:01

Para:margarita santacruz <abgmargaritasantacruz@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10119-2023, Entidad o Señor(a): MARGARITA SANTACRUZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: margarita santacruz <abgmargaritasantacruz@gmail.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 17:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial 11001310301320190082200

11001310301320190082200 - J1 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 9:09

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial 11001310301320190082200

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: margarita santacruz <abgmargaritasantacruz@gmail.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 17:54

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial 11001310301320190082200

Señor

JUZGADO TRECE (13) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RAD 11001310301320190082200

PROCESO: EJECUTIVO

CUADERNO: DEMANDA ACUMULADA

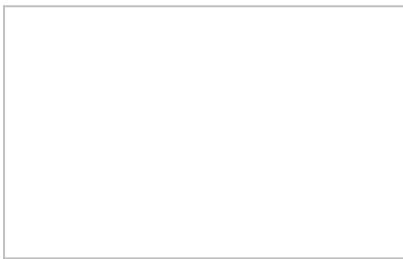
DEMANDANTE: RECIBANC SAS

DEMANDADO: SORLEY MOLINA CAICEDO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.399.060 de Bogotá D.C., obrando en causa propia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., me permito allegar la liquidación de crédito del proceso de la referencia por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$366.683.864,69 M/CTE) a 31 de octubre de 2023**

De acuerdo con lo anterior, solicito se ordene el traslado de la presente liquidación de crédito a la parte demandada de acuerdo con lo normado en el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.



Señor Juez,

MARGARITA SANTACRUZ
C. C. 1.032.399.060 de BOGOTA D.C.
T. P. N° 295091 del C. S. de la J

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE BOGOTA
Email: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Email: agnitioabogados.jp@outlook.com
E. S. D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-00072
DEMANDANTE: BANCO Davivienda S.A.
DEMANDADO: LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS

ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

ORLANDO BELTRAN ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad, identificado con la C. de C. No. 13.834.308, Abogado en Ejercicio, portador de la T. P. No. 125.482 expedida por el C. S. J, con el debido respeto me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto publicado en estado el 25/10/23 en donde revoca la terminación del proceso decretada el 20/09/23.

El despacho revoca la decisión de terminar el proceso por que conforme al texto del pagare Sin número que envió corresponde a un crédito de LIBRE INVERSIÓN, decisión que no tiene fundamento por las siguientes razones:

1.-El pagaré original No.88012 del 15/11/94 no fue aportado como documento de ejecución, nótese que se solo parece dos otro si al pagare No. 00-8812 con fecha emisión el 19/03/98, como tal no fue admitido por el Ad quo como por el Ad quen como parte del documento complejo de ejecución.

El banco apporto folio 101 el formato 254 dela circular 048 del 2000 en donde tramito y reclamo el alivio de \$13.159.509.63 asegurando que el crédito es de vivienda, prueba de ello es el monto del alivio no ha sido devuelto así lo certifico la Superintendencia Financiera en la acción popular No. 25000-23-24-000-2010-00785-00 que se tramita en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera –Sub sección B, en donde la Asociación Comité Nacional de usuarios UPAC–UVR reclama la devolución de los alivios, de los créditos cedidos ilegalmente, es importante resaltar que al ser un crédito de Libre inversión el banco debió devolver el alivio hace 22 años, al tener conocimiento el despacho se encuentra inmerso en el posible delito de favorecimiento en un posible peculado por apropiación cometido por el Banco DAVIVIENDA

2.- Me permito hacer un paralelo de porque el titulo complejo ejecutado en el expediente bien sea de vivienda o Libre inversión es Inexigible:

Crédito de vivienda	Crédito de libre inversión
Otorgado en UPAC autorizado por la ley	No existe resolución de la JDBR que autorizara en 1994-1999 a otorgar créditos de libre inversión en UPAC a un plazo de 15 años
La ley 546 de 1999 autorizo en art 40 convertir UPAC a UVR	No existe ley que autorice la conversión de UPAC a UVR para estos créditos ilegales.
En art. 42 de la ley 5456 ordena la reestructuración del crédito a la entidad financiera en un plazo de 180 días	No existe norma que ordene a partir del 2000 a los bancos a otorgar, cobrar créditos de libre inversión en UVR así lo confirma la JDBR en JDS-S-23650 del 31/10/16.
Existe precedente jurisprudencial de la CSJ ordena que el mandamiento de pago es nulo por la carencia de la reestructuración.	El mandamiento de pago es nulo porque el banco indujo a fallar contrario a la ley al despacho al decir que el crédito es de Vivienda para cobrar en UVR, cuando no está facultado por la ley.
El titulo complejo es inexigible	AL no estar facultado el banco a cobrar crédito de libre inversión en UVR, el titulo es inexigible.

3.- El despacho le da tramite de nulidad a la solicitud de Terminación del proceso presentada el 4 de agosto del 2021, fundamentado en el artículo 312 del CGP en concordancia con el artículo 880 del Código de comercio, art. 111 de la ley 510 de 1999 artículo 72 de la ley 45 de 1990, en el que se cancela con indemnización establecida en el artículo 72 de la ley 45 de 1990, por cobrar intereses de usura, a esta petición el despacho no le ha dado ritual procesal ordenado en el artículo 312 del CGP.

Por lo anterior solcito se sirva reponer el auto del 25/10/23 declarar terminado el proceso por ser inexigible el titulo complejo, por cobrar un pagare en UPAC sin existir ley que faculte convertir en UVR, o en efecto concédeme la apelación.

Respetuosamente,



ORLANDO BELTRÁN ZAPATA
C.C. No. 13.834.308 de Bucaramanga
T.P. No. 125.482 del C. S. de la Judicatura
Email: abogadosobz@gmail.com
Celular: 3102031356 - 3115550077

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/10/2023 12:52

Para:Orlando Beltran <abogadosobz@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10050-2023, Entidad o Señor(a): ORLANDO BELTRAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION

De: Orlando Beltran <abogadosobz@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 15:42

11001310303520050007200 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 15:47

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Orlando Beltran <abogadosobz@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 15:42

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; AGNITIO ABOGADOS <agnitioabogados.jp@outlook.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO

DE EJECUCION DE BOGOTA

Email: j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email: agnitioabogados.jp@outlook.com

E. S. D.

REF: PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-00072

DEMANDANTE: BANCO Davivienda S.A.

DEMANDADO: LILIA JUDITH CUEVAS DUEÑAS

ORIGEN: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN